

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00064-00 NI 61964  
Demandante: CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ – C.C. 79.758.809  
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y UNIVERSIDAD  
LIBRE

ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ, mediante la que reclama el amparo de los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE, para que dentro del término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR a la acción en calidad de terceros con interés a todos y cada uno de los integrantes de la Lista CONFORMADA POR RAZON DEL Concurso Abierto de Méritos de Docentes y Directivos Docentes, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por tanto, Se ORDENA a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial. Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE



*Ana Cecilia Camacho Ramirez*  
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, 17 de julio de 2023

Oficio 500

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Email [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00064-00 NI 61964  
Demandante: CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ – C.C. 79.758.809  
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y UNIVERSIDAD LIBRE

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa Entidad y la Universidad Libre, ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la demanda y anexos en 20 folios, para que igualmente sea publicada en la página web de esa entidad para los fines señalados.

Atentamente,



*Ana Cecilia Camacho Ramirez*  
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[juzgado29epmsbta@gmail.com](mailto:juzgado29epmsbta@gmail.com)

Bogotá D.C, 17 de julio de 2023

Oficio 501

Señores  
UNIVERSIDAD LIBRE  
Email: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)  
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00064-00 NI 61964  
Demandante: CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ – C.C. 79.758.809  
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y UNIVERSIDAD LIBRE

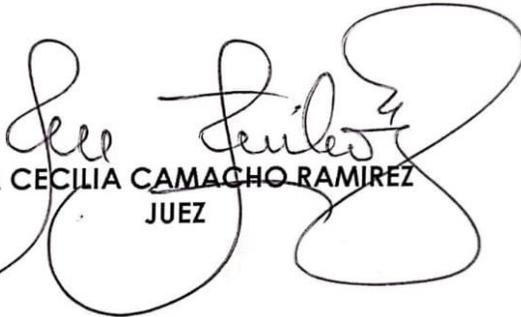
Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y esa Universidad, al tiempo que ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la misma y anexos en 20 folios.

Atentamente,



  
ANA CECILIA CAMACHO RAMÍREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643  
[juzgado29epmsbta@gmail.com](mailto:juzgado29epmsbta@gmail.com)

Bogotá D.C, 17 de julio de 2023

Oficio 502

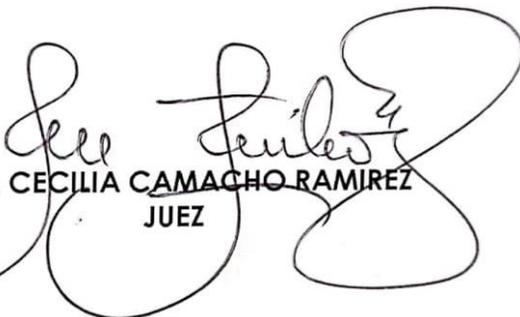
Señor(a)  
CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ  
Carrera 67 No 57 V - 09 sur  
Tel. 3142282857  
Email: [carlos.alberto@uniagustiniana.edu.co](mailto:carlos.alberto@uniagustiniana.edu.co)  
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2023-00064-00 NI 61964  
Demandante: CARLOS ANDRÉS ALBERTO SUÁREZ – C.C. 79.758.809  
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y UNIVERSIDAD LIBRE

Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de tutela promovida por usted contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, ordenando correr traslado de la demanda.

Oportunamente se le notificará la respectiva decisión.

Atentamente,

  
  
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ  
JUEZ